



**122J/ NORMAS DE INSCRIPCIÓN EN LUDOTECAS MUNICIPALES DE PERIODOS  
VACACIONALES, PASCUA 2021**

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La necesidad de regular la inscripción en las Ludotecas Municipales, de los niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2010 y 2016, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia - Juventud.
2. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud de fecha, para regular las inscripciones en el programa de Ludoteca en Pascua 2021.
3. El art. 25.2 L) de la LRBRL Ley 7/1985 que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.
4. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Adjunto R. de Educación, Juventud e Infancia.

**RESUELVE:**

Aprobar las normas de inscripción en el programa de Ludoteca en Pascua 2021, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución.

**El Alcalde**

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 26/02/2021 con un certificado emitido por la AC Representación

**Secretaria General Municipal**

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 26/02/2021 con un certificado emitido por la AC Administración Pública



## ANEXO

### **NORMAS DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LUDOTECAS EN VACACIONES SEMANA DE PASCUA 2021.**

El Servicio Integral de Ludotecas Municipales durante el presente Curso Escolar 2020/2021 está siendo atípico debido al impacto de la pandemia por la Covid-19 que estamos viviendo en toda la sociedad. Condicionados por las directrices sanitarias tenemos que adaptarnos en muchos aspectos, incluida la capacidad de acoger en las ludotecas municipales a niños y niñas a los que hay que organizar en grupos.

Para seguir cumpliendo con sus objetivos y apoyar a las familias y a su conciliación, el Ayuntamiento de Logroño, basándose en su experiencia, trayectoria, profesionalidad, calidad y recursos, aborda la programación de un turno de actividad del Programa de Ludotecas en Vacaciones de Semana de Pascua, serán cuatro días de actividad, del 6 al 9 de abril de 2021.

Ante esta coyuntura social que vivimos, tanto las administraciones y como las familias asumimos un cierto grado de riesgo, ya que normas como la distancia social (estimada de 1,5 metros) o como el no contacto, son imposibles de mantener al 100% en un grupo de niños y niñas que disfrutaran de su tiempo libre en periodos largos de tiempo.

Se desarrollarán unas programaciones que primen la actividad con convivencia y contacto físico de baja intensidad y las actividades en espacios abiertos, condicionadas por la climatología. Un nuevo objetivo prioritario será seguir educando y transmitiendo pautas de prevención y protección frente al Covid-19 así como seguir trabajando estrategias y recursos personales. En cualquier caso, la programación de las actividades quedará supeditada a la evolución de la pandemia y a las normativas oficiales que pudieran surgir en cualquier momento al respecto. El Ayuntamiento de Logroño a través de las ludotecas municipales, como espacios destinados a la infancia, plantea desarrollar un proyecto educativo basado en alternativas de ocio utilizando como herramientas pedagógicas el juego, los juguetes y las actividades lúdico educativas. Es preciso que los y las participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias



para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, propia del Servicio de Ludotecas Municipales, que no es competente ante cuidados especiales, siendo preciso que los niños y niñas participantes tengan un grado de autonomía individual mínima para participar adecuadamente de la actividad.

Toda la actividad cuenta con la orientación y seguimiento de los profesionales del Servicio que tienen como meta final el cumplimiento del Plan de Infancia y Adolescencia de Logroño. Los equipos de profesionales en cada ludoteca municipal podrán ajustar los tiempos y el modo de participación de cada niño o niña, atendiendo a sus características personales, en función de su grado de incorporación a la dinámica de cada ludoteca.

La participación durante el periodo vacacional de Semana de Pascua 2021 se va a organizar atendiendo a las edades, siguiendo una metodología con asignación de grupos de referencia en cada ludoteca municipal. Para lograr los objetivos municipales se plantea una sistemática participativa y dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto. Llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen en cada instalación como figuras de referencia. En la coyuntura actual se establece que cualquier acto que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, supondrá para el participante su abandono de la actividad. El Servicio Integral de Ludotecas Municipales asume como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados, violentos o insalubres. Si alguno de los y las participantes tuviera acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que los profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dársele de baja en el Servicio de Ludotecas, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Las familias atenderán y colaborarán con las pautas e indicaciones de los y las profesionales que podrán restringir el acceso puntual de usuarios y/o limitar su participación. Este año se establecerán una serie de recomendaciones y protocolos de actuación que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección... Si algún participante se encontrara indispuerto y/o enfermo o ha sido contacto estrecho de algún infectado por Covid, debe quedarse en casa para evitar contagios



e informar de ello a la profesional responsable de su ludoteca. En cualquier caso se seguirán las directrices de la Consejería de Sanidad. Si se produjera esta situación o algún otro asunto sanitario durante la actividad, se avisará a sus padres/tutores para que se hagan cargo del mismo y de su tratamiento. En caso de casos de urgencia, se avisará al Servicio de Emergencias 112, siguiendo sus indicaciones y avisándose con diligencia a los y las responsables del menor para que se encarguen. Deben aportarse los datos de la persona de contacto efectivo y responsable de los y las menores durante el desarrollo de la actividad.

En las ludotecas municipales será obligatorio el uso permanente de mascarilla (preferiblemente FP2) por todos los y las participantes así como el respeto de la distancia social y el lavado frecuente de manos. Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles).

En cualquier caso, todas estas propuestas de actividades del Ayuntamiento para la Semana de Pascua 2021 en las ludotecas municipales quedan supeditadas a la evolución de la pandemia y a las normativas oficiales que pudieran surgir en cualquier momento.

## **PARTICIPANTES. EDADES**

Podrán participar niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2010 y 2016.

## **LUOTECAS MUNICIPALES**

<b>L Zona Centro/El Trenecito</b>	c/ Gran Vía 12	/	941 214 071
<b>9 Casco Antiguo/ La Oca</b>	c/ Sagasta 21	c	941 202 944
<b>9 San Adrián /Canicas</b>	Parque de San Adrián	a	941 207 576
<b>9 1º Mayo /Cucaña</b>	Plaza 1º Mayo	l	941 229 896
<b>9 Zona Oeste /El Desván</b>	c/ Valdeosera 11	/	941 205 437
<b>9 Lobete</b>	c/ Obispo Blanco Nájera 2	/	941 253 613
<b>9 Cascajos /La Comba</b>	c/ Estambreira 5	/	941 500 523
<b>9 La Ribera/El Escondite</b>	c/ Paseo del Prior10	/	941 263 633
<b>9 La Cava /La Peonza</b>	Parque Picos de Urbión	a	941 277 811



## FECHAS Y HORARIOS

Durante las vacaciones escolares, la programación de actividades se va a desarrollar en las siguientes fechas, organizada en un único turno de cuatro días de actividad, los días **6, 7, 8 y 9 de Abril de 2021**. El horario de 7:45 a 15:15 .

La franja horaria de 9:30 a 13:00 se considera de asistencia obligatoria para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada ludoteca municipal.



## PLAZAS

El Programa de Ludotecas en Vacaciones de Semana de Pascua 2021 va a contar con un total de **208 plazas**.

• **199 plazas** generales para familias, inicialmente a través de baremación y luego gestión de vacantes libres por orden de solicitud: 23 plazas por ludoteca en Zona Oeste/El Desván, San Adrián/Canicas, Cascajos/La Comba, La Cava/La Peonza, Lobete, La Ribera/El Escondite, 1º Mayo/Cucaña. Tanto en la Ludoteca Casco Antiguo/La Oca y la del Centro/El Trenecito 19 participantes en cada una.

• **9 plazas a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales**. 1 plaza por cada una de las nueve ludotecas Municipales.

## CUOTAS

La cuota para participar en el Programa de Ludoteca en Vacaciones Semana de Pascua 2021 es la establecida en los precios públicos, de 7,5 € por participante/turno y en caso de inscribirse varios miembros de la misma Unidad Familiar de 3,75 € por participante/turno. Los Servicios Sociales Municipales podrán ocupar plazas para apoyo a proyectos sociales previa presentación de informe profesional, en estos casos la cuota será de 0,50 € por participante. El precio público que deben abonar las solicitudes agraciadas con plaza, se formalizará, una vez confirmada la plaza, conforme al documento para el pago (autodeclaración), que os puede proporcionar la ludoteca.

Sólo se procederá a devolver la cuota si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada de la que se adjuntará la documentación precisa. Una vez avisada la ludoteca, la petición se hará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indebidos.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia a la ludoteca una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable de la misma, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad y cubrir dicha plaza, teniendo en cuenta la coyuntura sanitaria y siguiendo el orden de reservas o los demandantes de dicho servicio municipal si los hubiera.



## **Normas de inscripción.**

El Ayuntamiento de Logroño quiere apoyar de manera especial a aquellas familias y a sus menores, que tienen una serie de circunstancias que hacen más necesario este servicio para ellas.

Se quiere asegurar la participación a aquellas **familias con víctima de violencia de género**, por eso, una vez que presenten la solicitud pertinente en la fase 1 y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación.

Se dará prioridad a familias en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, familias monoparentales, familias numerosas y familias de acogida. Estableciendo, para ordenar las solicitudes, factores de renta, apoyando así a los más vulnerables. La asignación de plazas se hará atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor renta per cápita las solicitudes presentadas.

En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias monoparentales, familias numerosas, familias donde trabajen los dos progenitores y familias acogedoras.

**Sólo podrá pedirse una ludoteca por solicitud. En cada solicitud sólo podrá apuntarse a un participante, salvo hermanos.**

**El solicitante será el padre, madre o tutor legal** del menor o menores a los que desea inscribir. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, D.N.I., correo electrónico, teléfonos de contacto, datos sanitarios completos... Excepcionalmente puede delegarse en otra persona la presentación de la solicitud cumplimentando la autorización pertinente y la fotocopia del D.N.I. del padre, madre, tutor legal del menor o menores.

En la autorización familiar deberán indicar y firmar que conocen y asumen la dinámica completa de la actividad y también el riesgo de contagio inherente a este tipo de actividades lúdico educativas donde el contacto diario durante tanto tiempo es inevitable y la seguridad total no existe.



Las plazas reservadas para los menores derivados desde los Centros de Servicios Sociales Municipales para las ludotecas municipales gestionadas por la Unidad de Infancia – Juventud, deben cumplir esta normativa y estar formalizadas en dicha Unidad antes de las 14:00 del miércoles 17 de marzo de 2021, en cualquier caso, los listados deben remitirse la semana anterior. Si alguno de estos participantes tiene necesidades educativas especiales deberá consultarse previamente la disponibilidad de plaza que puede estar ya ocupada.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2019, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

A efectos del cómputo de la renta “per cápita” se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2019 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. Para dicho cálculo se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2019, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2016, 2017 y 2018. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2019 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos de capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos de capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2019. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no dispongan datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico del 2019. En el caso de que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia





Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en las ludotecas de Semana de Pascua 2021, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida, (fotocopia de la declaración de la renta de 2019 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Si no presenta autorización o información de naturaleza tributaria quedarán los últimos en el listado de adjudicación de plazas.

A efectos de la baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2019, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación acreditativa correspondiente.

Para evitar la brecha digital para aquellas familias que no puedan realizar la tramitación digital se establecerán citas previas a partir del 2 de marzo en las ludotecas concertadas telefónicamente para facilitarles la documentación y los trámites en horario de 16:00 a 19:30, así como los martes y jueves de 10:00 a 12:00.

Estarán a disposición de las familias de los inscritos, los protocolos de trabajo y de prevención tanto en las dinámicas de las actividades como en los espacios; podrán obtenerlos por Whatsapp y/o correo electrónico antes del inicio de la actividad.

Podrán incorporarse a la ludoteca los participantes con NEE y/o discapacidad una vez valoradas las adaptaciones pertinentes, teniendo en cuenta que se admite uno por turno y ludoteca y que la disponibilidad de plazas y la posibilidad de su incorporación en la dinámica diaria de Ludoteca en condiciones de seguridad para el participante y el grupo. Excepcionalmente, se podrá limitar la participación, atendiendo a dichas condiciones de seguridad.

En el proceso para participar habrá varias fases:

## **FASE 1ª**

**SOLICITUDES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN desde las 16:00 del martes 2 de marzo**



**hasta las 19:00 del viernes 5 de marzo de 2021.**

Las solicitudes se realizarán enviando a la ludoteca pertinente, toda la documentación por correo electrónico en un único PDF, en este archivo se incluirá:

- Una página con la ficha de solicitud rellena, que se facilita en la web de cada ludoteca o en la web del Servicio Infojoven, y que debe cumplimentarse con los datos completos, con la declaración jurada de la situación familiar y con los permisos para acceder a sus datos de Renta. Obligatoriamente debe estar firmado por, en su caso, ambos adultos responsables del menor para poder hacer la consulta de renta en la Agencia Tributaria. Puede ser con firmas digitales o podrá imprimirse-firmarse-escanearse.
- También se incluirán las páginas oportunas con la copia de todos los documentos acreditativos de su situación familiar.

Correos electrónicos de las ludotecas municipales:

- Zona Centro/El Trenecito (LTR)..... [ludotecaeltrenecito@logrono.es](mailto:ludotecaeltrenecito@logrono.es)
- Casco Antiguo/La Oca (LOC)..... [ludotecalaoca@logrono.es](mailto:ludotecalaoca@logrono.es)
- San Adrián/Canicas (LCA)..... [ludotecacanicas@logrono.es](mailto:ludotecacanicas@logrono.es)
- 1º Mayo/Cucaña (LCU)..... [ludotecacucana@logrono.es](mailto:ludotecacucana@logrono.es)
- Zona Oeste/El Desván (LDE)..... [ludotecaeldesvan@logrono.es](mailto:ludotecaeldesvan@logrono.es)
- Lobete (LLO)..... [ludotecalobete@logrono.es](mailto:ludotecalobete@logrono.es)
- Cascajos/La Comba (LCO)..... [ludotecalacomba@logrono.es](mailto:ludotecalacomba@logrono.es)
- La Ribera/El Escondite (LES)..... [ludotecaelescondite@logrono.es](mailto:ludotecaelescondite@logrono.es)
- La Cava/La Peonza (LPE)..... [ludotecalapeonza@logrono.es](mailto:ludotecalapeonza@logrono.es)

Cada solicitud tendrá una referencia alfanumérica que se da en la ludoteca, que los interesados deben conocer (se les remitirá por correo electrónico desde la ludoteca) y con el que aparecerá referido en cualquier listado o comunicación pública, para preservar así el anonimato de datos personales.

Quienes no presenten toda la documentación precisa para acreditar su situación familiar preferente en esta normativa (familias con víctima de género, familias monoparentales, familias



numerosas, familias donde trabajen los dos progenitores y familias acogedoras) en forma y plazo, deberán esperar a la fase 3ª de vacantes para participar en el programa.

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

Necesidades de **conciliación** cuando ambos progenitores están en situación laboral activa (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificado de la empresa, reporte de vida laboral, nómina del mes de febrero de 2021 u otro documento que lo demuestre)

Acreditar el **número de miembros de la unidad familiar** con copia del Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento del Registro Civil.

Las **Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que están constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones:

- Viudedad.
- Divorcio o separación.
- Maternidad o paternidad en solitario.

La documentación a aportar será: En los casos de **Viudedad**, Libro de Familia/Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.

En los casos de **Separación o Divorcio**, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad corresponde exclusivamente a uno de los progenitores.

En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario**, deben presentar Libro de Familia /Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya.

Las **Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.

En el caso de **Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.

En aquellas ludotecas donde no sea preciso baremar las solicitudes porque la demanda haya sido inferior a la oferta, podrá iniciarse la tramitación de inscripciones una vez finalizada esta primera fase.



## FASE 2ª

**LISTADOS PREVIOS el martes 16 de marzo de 2021 en la web de cada ludoteca y en la web municipal.**

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán las solicitudes presentadas en cada ludoteca municipal ordenadas por preferencia según renta per capita IRPF de la Unidad Familiar como se ha explicado. A partir de este momento podrán presentarse las alegaciones y consideraciones que estimen oportunas a dichos listados hasta las 12:00 del miércoles 17 de marzo de 2021, que serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

## FASE 3ª

**LISTADOS DEFINITIVOS E INSCRIPCIÓN el jueves 18 de marzo de 2021, a partir de las 16:00 en cada ludoteca y web municipal.**

Una vez se den a conocer los listados definitivos se confirmará telefónicamente o por correo electrónico, la participación en la actividad, protocolos y la información sobre el proceso de pago pertinente. Si hubiera plazas libres se llamará a los reservas por orden.

En caso de quedar plazas vacantes después de inscribir las solicitudes baremadas, se informará de dicha existencia convenientemente y se procederá a completar las mismas por orden de **solicitud presencial a partir del lunes 22 de marzo de 2021 en cada ludoteca municipal**, en su horario habitual, el trámite se realizará completo en ese momento incluido el pago que deberá hacerse con tarjeta bancaria.

Desde la ludoteca municipal se pondrán en contacto con todos los participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si son precisas para concretar aspectos diversos. También recibirán el documento de autodeclaración para hacer el pago, el recibo de dicho pago deben entregarlo al siguiente día. Los plazos son vinculantes y de no cumplirse cualquiera de ellos se procederán a dar de baja las inscripciones no formalizadas.

Se solicitará una declaración expresa a los responsables de los menores participantes sobre el



Covid 19 y harán una completa encuesta de sintomatología previa y continua: tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.

Los datos reflejados en la hoja de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad.

Deben aportarse los datos de la persona de contacto efectivo y responsable de los menores durante el desarrollo de la actividad. Con carácter general la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.